

MEMORIA JUSTIFICATIVA**1) TIPO CONTRATO Y PROCEDIMIENTO**

SERVICIOS. ABIERTO ANEXO IV LCSP.

2) OBJETO DEL CONTRATO

La realización de actividades de sensibilización sobre igualdad, violencia de género y diversidad LGTBI y conmemoración de 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), 28 de junio (Día internacional del Orgullo) y 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia de Género) y festival de cine LESGAYCINEMAD

3) INFORME MOTIVACIÓN NECESIDAD, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 116, 63 y D.A.3ª LCSP se informa lo siguiente:

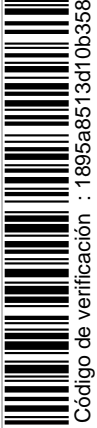
Necesidad

Se promueve el siguiente contrato de servicios de competencia municipal, cuyo objeto es adecuado para satisfacer la realización de los siguientes fines institucionales:

- Actuaciones relacionadas con los procesos de sensibilización y concienciación a la ciudadanía en materia de violencia de género, igualdad de género y respeto a la diversidad sexual.
- Actuaciones encaminadas al fomento del empoderamiento de las mujeres.

Con ello se pretende promover e incrementar la participación de la población del municipio en actividades que promuevan la igualdad, de forma que la ciudadanía se convierta en agentes activos de las propuestas como en receptores /as de las mismas, siendo un foco constante de sensibilización sobre igualdad de género en todos los ámbitos de la vida, laboral, cultural, educación, salud, medio ambiente, asociacionismo, participación ciudadana etc.

El presente contrato se requiere para la organización de diferentes actividades de sensibilización en torno a fechas conmemorativas (8 de marzo – Día Internacional de la Mujer, 28 de junio – Día del Orgullo y 25 de noviembre – Día Internacional contra la Violencia de Género), dinamizar el espacio de igualdad con actividades de sensibilización y prevención en materia de igualdad y violencia de género y participación del festival



Código de verificación : 1895a8513d10b358



LESGAYCINEMAD para la sensibilización y prevención en materia de diversidad sexual.

Es un contrato de nueva creación y es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Leganés.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado O) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como actuaciones contra la violencia de género.

Estabilidad Presupuestaria

Se considera cumplida la justificación de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, una vez que se trata de un nuevo contrato y la necesidad de promover la libre concurrencia mediante el inicio de expediente de contratación

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el sentido de capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, que engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial, se han analizado las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, en base a la valoración de los gastos a los que de lugar, entendidos como tales los costes derivados de la ejecución material, gastos generales y beneficio industrial que se indican en el apartado de esta Memoria relativo a la justificación de precios, resultando que el contrato que se propone no supone la asunción de deuda financiera puesto que no es necesario la concertación de operaciones de crédito.

Asimismo, debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto del ejercicio 2023 aplicación 09/2311/22799 otros trabajos realizados por empresas, y por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, en cuanto a la carga financiera y el efecto que los costes derivados de la prestación del servicio en ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos. Asimismo, deberán reajustarse las cantidades consignadas en las partidas presupuestarias, en función del día cierto de inicio del servicio.

Para la financiación de la contratación no es necesario formalizar operación de crédito alguna para financiar la contratación referida.



Código de verificación : 1895a8513d10b358



Por lo tanto se informa que se cumple el principio de sostenibilidad económica-financiera.

4) INFORME LOTES: SI

LOTE 1: Actividades de sensibilización para la violencia de género, igualdad de género y diversidad LGTBI, en conmemoración del 8 marzo, 28 de junio y el 25 de noviembre y festival de cine LESGAYCINEMAD

LOTE 2: Conferencias y jornadas de sensibilización y empoderamiento en el espacio de igualdad.

5) CÓDIGO CPV Y CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA

Código CPV: 80.530000-8 Servicios de formación profesional.

Código CPV: 92.000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Códigos CPV por Lotes:

LOTE 1	Código CPV: 92.000000-1	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
LOTE 2	Código CPV: 80.530000-8	Servicios de formación profesional

Clasificación alternativa: No existe clasificación alternativa de las recogidas en el anexo II del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS

En cumplimiento de los artículos 116.4 f) y 63.3a) LCSP se informa:

El Ayuntamiento no cuenta con los medios ni materiales ni personales ni técnicos precisos para realizar el servicio, las prestaciones a realizar son tareas específicas concretas y se considera aconsejable que se realicen a través de empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios que cuente con la organización, medios materiales, técnicos y personal especializado para la correcta ejecución del servicio, consiguiendo con ello una mayor calidad, eficiencia y ahorro de costes en la prestación del servicio.

7) PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo: dos años contado a partir de la firma del acta de inicio.

Procede la prórroga del contrato: SÍ (2 PRÓRROGAS ANUALES)



Código de verificación : 1895a8513d10b358

Posible duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 4 años

8) MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

Procede: NO

9) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FORMA DE CÁLCULO Y JUSTIFICACIÓN, VALOR ESTIMADO

Justificación del precio

Cálculo para una anualidad de contrato sin impuestos.

LOTE 1: Desarrollo de actividades de sensibilización para la violencia de género, igualdad de género y diversidad LGTBI, en conmemoración del 8 marzo, 28 de junio y el 25 de noviembre y festival de cine LESGAYCINEMAD

El precio de los servicios culturales en conmemoración de fechas y el festival de cine LESGAYCINEMAD se ha establecido partiendo:

- Actuaciones artísticas y musicales, se ha tenido en cuenta precios de mercado y el precio de adjudicación expte plyca 0048/2022.
- Exposiciones y 5 visitas guiadas: Referencias de mercado de exposiciones educativas y precio de visitas.
- Exhibiciones cinematográficas del mismo festival y se ha tenido en cuenta el expte Plyca 0423/2021 LESGAYCINEMAD, ajustando precio de mercado.
- Interpretación de lengua de signos, se ha tenido en cuenta precio de mercado, cogiendo referencias de precio/hora.

Costes derivados de la ejecución material de los servicios: Fechas conmemorativas Lote 1	26.647,17 €
Beneficio industrial (6%):	1.598,83 €
• Representaciones teatrales y musicales (5 anuales)	18.867,92 €
Beneficio industrial (6 %):	1.132,08 €
• Servicio de interpretación (10 horas anuales):	779,25 €
Beneficio industrial (6 %):	46,75 €
• Exposiciones educativas 3 anuales:	2.283,02 €
Beneficio industrial (6 %):	136,98 €
• Costes derivados de la ejecución material de los servicios: Exhibición cinematográfica (LESGAYCINEMAD)	4.716,98 €
Beneficio industrial (6 %):	283,02 €
Total una anualidad Lote 1 sin impuestos	28.246,00 €



Código de verificación : 1895a8513d10b358

LOTE 2: Conferencias y jornadas de sensibilización y empoderamiento en el espacio de igualdad.

Precio establecido por tarifa por conferenciante o ponentes según mercado y para la determinación del taller precio/ hora de formación.

Dos Conferencias anuales:	1.357,74 €
Jornadas de sensibilización y empoderamiento espacio de igualdad. 76 horas anuales.	7.080,00 €
Beneficio industrial (6%):	506,26 €
Total anualidad sin impuestos	8.944,00 €

Sistema de determinación del precio

Forma de cálculo:

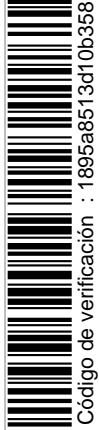
- Por precios referidos a componentes de la prestación
 Por unidades de ejecución o de tiempo
 Por aplicación de honorarios por tarifas
 Tanto alzado
 Por la combinación de estas modalidades

VALOR ESTIMADO (SUMA DE TODOS LOS LOTES)

Total 2 años:	74.380,00 €
Posibles prórrogas (2):	74.380,00 €
Posibles modificados: 0	
Total del valor estimado del contrato:	148.760,00 €

PRESUPUESTO/GASTO MÁXIMO DETERMINADO QUE PUEDE ALCANZAR EL CONTRATO PARA DOS ANUALIDADES COMPLETAS (TODOS LOS LOTES)

Sin IVA:	74.380,00 €
Importe del I.V.A.	15.619,00 €
Importe total:	89.999,80 €



Código de verificación : 1895a8513d10b358



LOTE 1: Desarrollo de actividades para la conmemoración del 8 marzo, 28 de junio y el 25 de noviembre y festival de cine LESGAYCINEMAD

VALOR ESTIMADO	LOTE 1
Total 2 años:	56.492,00 €
Posibles prórrogas (2):	56.492,00 €
Posibles modificados: 0	
Total del valor estimado del contrato:	112.984,00 €

PRESUPUESTO/GASTO MÁXIMO DETERMINADO QUE PUEDE ALCANZAR EL LOTE 1	
Sin IVA:	56.492,00 €
Importe del I.V.A.	11.863,32 €
Importe total:	68.355,32 €

LOTE 2: Conferencias y jornadas de sensibilización y empoderamiento en el espacio de igualdad.

VALOR ESTIMADO	LOTE 2
Total 2 años:	17.888,00 €
Posibles prórrogas (2):	17.888,00 €
Posibles modificados: 0	
Total del valor estimado del contrato:	35.776,00 €

PRESUPUESTO/GASTO MÁXIMO DETERMINADO QUE PUEDE ALCANZAR EL LOTE 2	
Sin IVA:	17.888,00 €
Importe del I.V.A.	3.756,48 €
Importe total:	21.644,48 €

C) BASE DE LICITACIÓN

LOTE 1: 2 ANUALIDADES COMPLETAS.



Código de verificación : 1895a8513d10b358

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=1895a8513d10b358>



Sin IVA:	56.492,00 €
Importe del I.V.A.	11.863,32 €
Importe total:	68.355,32 €

En el precio base de licitación del lote 1 se realizarán las siguientes actuaciones:

- Representaciones teatrales y musicales (5 anuales)
- Servicio de Interpretación (10 horas anuales)
- Exposiciones educativas: (3 anuales)
- Exhibición cinematográfica (LESGAYCINEMAD): 1 anual

LOTE 2: 2 ANUALIDADES COMPLETAS.

Sin IVA:	17.888,00 €
Importe del I.V.A.	3.756,48 €
Importe total:	21.644,48 €

En el precio base de licitación del lote 1 se realizarán las siguientes actuaciones:

2 conferencias anuales
Jornadas de sensibilización y empoderamiento espacio de igualdad (por un total de 76 horas anuales)

10) CRÉDITO PRESUPUESTARIO

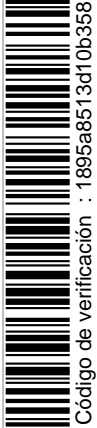
LOTE 1

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2024	09	2311	22799	34.177,66 €
2025	09	2311	22799	34.177,66 €

LOTE 2

Año	Orgánica	Programa	Económica	Importe
2024	09	2311	22799	10.822,24 €
2025	09	2311	22799	10.822,24 €

Otras aportaciones a financiación: NO



Código de verificación : 1895a8513d10b358



11) SOLVENCIA RELATIVA A NORMAS GARANTÍA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE: NO

12) HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO. NO.

Documentos acreditativos que deberá aportar la empresa adjudicataria, con el requerimiento de documentación relacionada en LCSP y PCAP.

13) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Justificación: Se informa por el técnico que suscribe que los criterios de adjudicación están basados en relación calidad-precio y están vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva con respeto a principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, sin conferir al órgano de contratación una libertad de decisión limitada, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 145 LCSP.

Las mejoras que se especifican son prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el PPT sin alterar ni el objeto ni la naturaleza de las prestaciones contenidas en el mismo, están vinculadas al objeto del contrato y se fijan de manera ponderada, con concreción de los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas. Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación

Además, al estar el CPV incluido en el Anexo IV de la LCSP los criterios cualitativos deben superar a criterios cuantitativos. Así en ambos lotes la ponderación de criterios cualitativos es la del 51 %.

LOTE 1: Desarrollo de actividades para la conmemoración del 8 marzo, 28 de junio y el 25 de noviembre y festival de cine LESGAYCINEMAD: **100 Puntos**

13.A) Criterios valorables en cifras o porcentajes

13. A.1) Criterio económico (PRECIO): Máximo 49 Puntos.

$$Xi = \frac{Pt - Pi}{Pt - Pb} \times M$$

Siendo:
 Xi = Puntuación.
 Pt = Precio tipo.
 Pi = Precio ofertado.
 Pb = Precio más bajo.
 M = 49 puntos.



Código de verificación : 1895a8513d10b358

LÍMITE BAJA DESPROPORCIONADA: 30%

13.B) OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES Y / O MEJORAS CUALITATIVAS: (hasta 26 puntos).

1. prestaciones adicionales:

- a. Una exposición adicional al año, con las mismas características definidas en el Pliego de condiciones técnicas. **13 puntos**
- b. Una actuación musical adicional o representación teatral a las especificadas en el pliego de condiciones técnicas para una de las fechas conmemorativas. **13 puntos**

13.C) OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR. (Hasta 25 puntos)

Se realizará un proyecto de programación anual, en el que se desarrollará el servicio a realizar y el grupo o persona de referencia que las desarrollará, especificando claramente las acciones a realizar en cada una de las fechas conmemorativas y la temática a tratar; todas las acciones estarán englobadas sobre esa temática (ejemplo: 25 de noviembre 2024, el tema a tratar: la violencia sexual, espectáculo y exposición trataran sobre ese tema y el grupo o la persona que lo desarrollen serán referentes sobre dicha temática), siempre atendiendo a los objetivos específicos y requisitos mínimos del servicio establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el proyecto se valorará la propuesta de actividades que se incorpore por la empresa licitadora y que se ajuste a lo establecido en el presente punto siempre que se cumpla las condiciones técnicas recogidas en el pliego técnico. Si de la documentación presentada por la empresa licitadora se desprendiese un incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el PPT dará lugar a la exclusión de la oferta presentada.

Considerando que el proyecto de programación anual es imprescindible para la correcta ejecución del contrato, la no presentación de dicho proyecto será insubsanable dando lugar igualmente a la exclusión de la oferta.

La estructura a presentar en el proyecto de programación anual será la siguiente:

Fecha conmemorativa:

- Temática
- Actividad
- Título
- Grupo o persona referente que lo realice
- Fechas propuestas
- Contenido
- Trayectoria (tiempo en funcionamiento)



Código de verificación : 1895a8513d10b358



Leganés
AYUNTAMIENTO

- Presencia en redes sociales (nº de seguidores de la actividad o grupo o persona de referencia que la realice)
- Presencia en otros municipios en fechas conmemorativas
- Premios recibidos o concursos ganados

Para la valoración de la memoria presentada se tendrá en cuenta los siguientes parámetros y puntuaciones:

1. La relevancia, conocimiento público de la actividad y referencias personales indicadas: **máximo 10 puntos**
2. Trayectoria de las actividades propuestas: Considerando el tiempo que lleve la actividad realizándose, las representaciones y exposiciones que se hayan llevado en otros municipios en fechas conmemorativas y premios obtenidos. **Máximo 9 puntos**
3. La originalidad de la temática propuesta. **Máximo 6 puntos.**

LOTE 2: Conferencias y jornadas de sensibilización y empoderamiento en el espacio de igualdad: **100 Puntos**

13.A) Criterios valorables en cifras o porcentajes

13. A.1) Criterio económico (PRECIO): Máximo 49 Puntos.

Pt - PI

$Xi = \frac{Pt - Pi}{Pt - Pb} \times M$

Pt - Pb

Siendo:

Xi = Puntuación.

Pt = Precio tipo.

Pi = Precio ofertado.

Pb = Precio más bajo.

M = 49 puntos.

LÍMITE BAJA DESPROPORCIONADA: 30%

13.B) OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES Y / O MEJORAS CUALITATIVAS: (hasta 26 puntos).

Prestaciones adicionales o mejoras:

- A. una conferencia o mesa redonda adicional al año, las mismas condiciones que las que establece el pliego de prescripciones técnicas. **16 puntos.**
- B. Incorporar máximo, 10 horas más al año de sensibilización en el espacio de igualdad. **1 punto por hora. Máximo 10 puntos.**



Código de verificación : 1895a8513d10b358



13.C) OTROS CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR. (Hasta 25 puntos)

Proyecto con la programación de un año en el que se han de contemplar la programación de las 38 jornadas y las conferencias específicas de fechas conmemorativas, cumpliendo las prescripciones técnicas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas. En el proyecto se recogerá de cada una de las actividades propuestas, temática, objetivos, contenidos, metodología, profesionales referentes (currículo, publicaciones), calendarización y evaluación, además de la descripción de los materiales necesarios para las intervenciones previstas en el plan de trabajo.

Dichos parámetros tendrán la siguiente puntuación:

- a) El desarrollo adecuado del proyecto de programación en el que se recoja todos y cada uno de los puntos expuestos anteriormente: **Hasta 5 puntos**
- b) La variedad de formatos en el espacio de igualdad: **Hasta 5 puntos**
- c) Conferenciantes de temas especializados (atendiendo a la temática propuesta acorde a las fechas conmemorativas se adjuntará Currículo y se especificará las publicaciones sobre dicha temática). **Hasta 15 puntos**

Considerando que el proyecto de programación anual es imprescindible para la correcta ejecución del contrato, la no presentación de dicho proyecto será insubsanable dando lugar a la exclusión de la oferta. Igualmente será objeto de exclusión si de la documentación presentada se desprendiesen incumplimiento de lo establecido en el PPT.

14) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

14.A) Sobre de criterios no valorables en cifras o porcentajes (juicio de valor):

Documentación a aportar:

Proyectos Técnico de programación y conferenciantes con el contenido indicado en los apartados anteriores.

Forma de presentación: Máximo 20 caras en letra Times New Roman tamaño 12, no se valorarán las caras que excedan de dicha extensión máxima.

La falta de presentación del documento como se ha indicado en el apartado anterior dará lugar a la exclusión de la oferta.

Igualmente será objeto de exclusión en si de la documentación presentada se desprendiese incumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.



Código de verificación : 1895a8513d10b358

No se podrá incluir en el sobre correspondiente a criterios valorables mediante juicio de valor de ningún dato que se deba incluir en el sobre correspondiente a oferta económica y/o mejoras. Su incumplimiento dará lugar a la exclusión de la oferta presentada (no se podrá incluir ningún dato referido a prestaciones adicionales y/o mejoras que deberán incorporarse en el sobre correspondiente y cuya apertura se realizará en un momento posterior al de la apertura de criterios valorables mediante juicio de valor).

14.B) Sobre de criterios de adjudicación criterios valorables en cifras o porcentajes:

Se deberá aportar:

- Oferta económica en modelo Adjunto al PCAP
- Declaración responsable adquiriendo la obligación de cada uno de los apartados valorables (mejoras).

15) PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: SÍ.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros. No se admite franquicia. Importe mínimo de indemnización por siniestro: 150.000,00 €.

16) PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

Plazo de presentación: 30 días contados a partir de la firma de acta de inicio.

17) SUBCONTRATACIÓN: SI

Se permite la subcontratación parcial de la prestación en los términos del PCAP y LCSP.

Presentación de factura electrónica

LOTE 1:

Cuatro facturas anuales: una por cada fecha conmemorativa 8 de marzo (Día Internacional de la mujer) 28 de junio (Día Internacional del Orgullo LGTBI) y 25 de noviembre (Día Internacional de la violencia contra la mujer) al término de todas las actividades programadas para cada día Internacional y otra factura al término de las actividades programadas en la actividad de cine **LESGAYCINEMAD**.

LOTE 2:

Conferencias: dos facturas anuales, una por conferencias o mesas redondas al término de la actividad.

Jornadas en espacio de igualdad: Una factura al mes con las horas y actividades realizadas.



Código de verificación : 1895a8513d10b358



Cada una de las facturas deberán contener la descripción detallada de los servicios realizados con el suficiente detalle que permita acreditar el adecuado cumplimiento del contrato, bien incorporándolo en el cuerpo de la factura, bien por referencia a albaranes o partes de trabajo que igualmente deberán estar a disposición para su adecuado control.

El abono del pago se efectuará mediante la expedición de la factura en la que figurarán los conceptos debidamente detallados de las actuaciones realmente realizadas.

Código Oficina Contable: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.
Código Órgano Gestor: L01280745 AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.
Código Unidad Tramitadora: LA 0004596 MUJER- AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

18) INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN.

Procede: **No**

19) RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa responsable del contrato a: Jefa de Negociado Técnico de Igualdad.

20) PLAZO DE GARANTÍA: 6 meses.

21) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a) Condición ejecución social para promover la contratación de personas demandantes de empleo de colectivos prioritarios.

Para las nuevas contrataciones del personal que pudieran resultar necesarias durante la vigencia del contrato, se establece la obligación especial de ejecución del contrato de que la empresa adjudicataria efectúe dichas contrataciones con aquellas personas inscritas como demandantes de empleo que se adecuen a cualquiera de los colectivos prioritarios que establece el Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. No obstante lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.

Justificación: La empresa adjudicataria justificará al responsable del contrato con la presentación de los contratos de trabajo que realice y documentación acreditativa de la pertenencia a los colectivos prioritarios indicados en el apartado anterior.



Código de verificación : 1895a8513d10b358



b) Condición especial de ejecución para promover la representación equilibrada en la plantilla.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la contratación de nuevo personal, y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, dichas contrataciones deberán formalizarse con mujeres en tanto se mantenga el desequilibrio. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de esta. No obstante lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.

Justificación: El adjudicatario presentará la documentación acreditativa al responsable del contrato. (Informe de la empresa del porcentaje de representación de mujeres en la plantilla, copia de los contratos que celebre. Por el responsable del contrato se requerirá al adjudicatario cuanta documentación sea precisa para asegurar el cumplimiento de esta cláusula estando la empresa obligada a su entrega/justificación.

22) PENALIDADES ESPECÍFICAS

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en la parte general, además se establecen con carácter específico las siguientes:

Se consideran incumplimientos muy graves:

- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios superior a un día sobre la fecha prevista, salvo causas de fuerza mayor.
- Desobediencia a las órdenes oficiales del responsable del contrato, en general a las normas que regularán la prestación de los mismos.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales y especiales establecidas en los pliegos, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Producir daños a los distintos elementos afectados por las condiciones establecidas en este Pliego.
- La comisión de dos faltas graves en el periodo de un año, dará lugar a una falta muy grave.
- La comisión de cuatro infracciones leves en el período de 2 semanas, darán lugar a una falta muy grave.

Tendrán consideración de incumplimientos graves;

- El retraso, no sistemático, en la presentación de los servicios.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- Los incidentes del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario y personal municipal, por trato incorrecto.
- La comisión de dos faltas leves en el período de un año.



Código de verificación : 1895a8513d10b358



Se considerarán como incumplimientos leves;

- Todas los demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en los Pliegos con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.



Código de verificación : 1895a8513d10b358

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.leganes.org/licitacion?codigo/verificacion=1895a8513d10b358>

Firmado por: MILAGROS ALONSO SANCHEZ
Cargo: JEFA NEGOCIADO GESTIÓN FINALISTA JUNTA DISTRITO
Fecha: 11-06-2024 10:41:01

Firmado por: ALMUDENA ANA JIMENEZ GARCIA
Cargo: CONCEJAL DELEGADA COMUNICACION IGUALDAD FESTEJOS JUVENTUD CO
Fecha: 11-06-2024 13:45:58